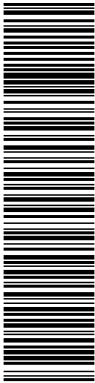


DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 180419_Notificación RA Cº PLENO.18 .04-25 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U205N-J4G6W-ENOHR Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:57:42 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 19/04/2018 14:56 ESTADO FIRMADO 19/04/2018 14:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONCEJALES

ASUNTO: Notificación RA 2018/947
SERVICIO: Gobierno, Actas y Fe Pública
REMISIÓN: ELECTRÓNICA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2018/947.- En Arroyo de la Encomienda, a jueves, 19 de abril de 2018

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 18 de abril de 2018.

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo día **25 de abril de 2018**, a las **17:00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6/2018, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.
3. Establecimiento de dedicaciones para cargos de Concejales-Delegados.
4. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía 2018/918, de 13 de abril, por la que se aprueban cese, nombramientos y delegaciones especiales.

- **Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.**

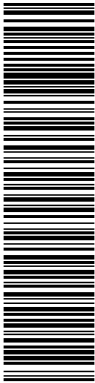
- **Mociones y Propuestas:**

De los Grupos Municipales Popular e Independientes por Arroyo de la Encomienda:

- 1) Instando al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una Prueba Única EBAU para toda España.

- **Ruegos y Preguntas.**

DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 180419_Notificación RA C° PLENO.18 .04-25 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U205N-J4G6W-ENOHR Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:57:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 19/04/2018 14:56	ESTADO FIRMADO 19/04/2018 14:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

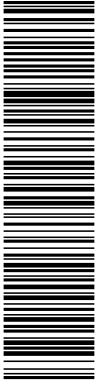
Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en esta Secretaría, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día, en la carpeta de CONCEJALES del Común, así como en la nube del Ayuntamiento. Si tiene algún problema, le ruego se ponga en contacto con el Servicio de Informática Municipal.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Juan Ramón Lastra de la Hoz

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 1 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943955 OW641-DGHMW-EI904.4322EDA1B8E0CD8851A8E3622602A979A1036BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 25 de abril de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Fermofo.

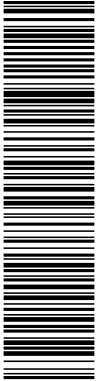
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P.18.04.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de marzo de 2018, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 2 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943955 OW641-DGHMW-EI904.4322EDA1B8E0CD8851A8E3622602A979A1936BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.18.04.02.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se inicia expediente de modificación de créditos N° 6 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTA las solicitudes presentadas por las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Territorio, Infraestructuras y Deportes.

VISTA la Resolución de Alcaldía n° 395/2018 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso del remanente de tesorería para gastos generales en el expediente de modificación de créditos n° 3 por importe de 376.000€ y el expediente de modificación de créditos n° 5 por importe de 1.585.418,59 €.

VISTA la Memoria económica suscrita por el Director del Área de Economía y Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 35.830€, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 3 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943955 OW641-DGHMW-EI904.4322EDA18BE0CD8851A8E3622602A979A1936BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2018 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios.

CONSIDERANDO que aunque no se acredita totalmente los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro ninguno de los tributos de padrón.

CONSIDERANDO que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTO el informe nº 182, de fecha 10 de abril de 2018, de la Sr. Interventora Accidental en el que se fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo del Sr. Concejal de Hacienda, de fecha 27 de marzo.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada con carácter ordinario el día 18 de abril de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2018 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de 35.830€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
342.1.622.15	INVERSIÓN ALMENDRERA C.D	0,00	10.830,00€	10.830,00€
TOTAL			10.830,00€	

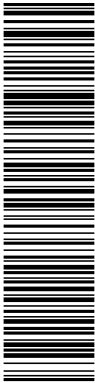
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
162.1.227.99	CONTRATO CONTENEDORES RESTOS VEGETALES	20.000,00€	25.000,00€	45.000,00€
TOTAL			25.000,00€	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 4 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943955 OW641-DGHMW-EI904.4322EDA18BE0CD8851A8E36226902A979A1936BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.961.418,59	35.830,00€	1.997.248,59 €
TOTAL			35.830,00€	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

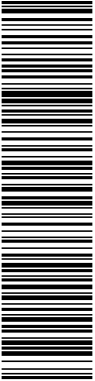
- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. Rafael Velasco: que estamos en abril y es la 6ª vez que se modifica el Presupuesto, considerando que es una falta de previsión, por lo que votarán en contra.
- Por el Sr. Portavoz de SiSEPA, D. Antonio Olmo: que coincide en que son muchas las modificaciones y una mala planificación del presupuesto. Según el informe de Intervención que obra en el expediente, puede afectar a la estabilidad presupuestaria, preguntando si se están respetando las medidas aprobadas en el Plan de Estabilidad aprobado en 2017.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: que a los 3 meses de entrar en vigor el Presupuesto, ya es la 6ª modificación, considerando que es impresentable, estando en contra, en concreto, de la ampliación de la partida de contenedores. Votarán en contra.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: uno de los gastos es referente a factura de La Almendra que ha llegado a destiempo y en cuanto a los contenedores, entra dentro de lo normal. Respecto de la estabilidad presupuestaria, hay que tener en cuenta que se trata de mejoras para el municipio.

El Sr. Alcalde desea manifestar que no será la última modificación, sino que se harán más modificaciones presupuestarias para gastar los 16 millones de Remanente de Tesorería que tiene el Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C´s, SiSEPA y PSOE).

P.18.04.03.- ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIONES PARA CARGOS DE CONCEJALES-DELEGADOS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 5 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943955 OW641-DGHMW-EI904.4322EDA18BE0CD8851A8E3622602A979A1936BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por el Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta:

Teniendo en cuenta que mediante Resolución 2018/918, del pasado viernes día 13 de abril, se ha acordado reorganizar el régimen y miembros de la Concejalía-Delegada de Territorio e Infraestructuras y de la de Deportes; así como los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que la Sra. Concejala D^a. Rocío de Fuentes Chillón tenía un régimen de dedicación parcial y que ahora se amplían sus funciones con las de Territorio e Infraestructuras; formando parte también de la Junta de Gobierno Local. Todo esto hace que el trabajo a desarrollar se incremente de forma notable, tanto en funciones como en tiempo de dedicación. Por lo que es conveniente que ejerza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Por otro lado, se ha nombrado Concejala-Delegada de Deportes a D^a. Virginia Ingelmo Rubio. Estas funciones se añaden a las que ya ejercía como Concejala de Seguridad Ciudadana y Protección Civil. La complejidad de la gestión y el incremento de las funciones a desarrollar hacen conveniente establecer un régimen de dedicación parcial.

La vigencia de estas dedicaciones será con efectos de 1 de mayo de 2018.

El cese del Concejala D. Sarbelio Fernández Pablos tendrá efectos desde la notificación de la Resolución 2018/918, de 13 de abril.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CONSIDERANDO que las retribuciones propuestas no han de sobrepasar los límites establecidos por el artículo 75.bis.1 atendiendo a la naturaleza de la Corporación local y a la población, en nuestro caso las definidas para Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes.

CONSIDERANDO que el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, no puede exceder de siete, según lo dispuesto en el artículo 75 ter, de la LBRL.

CONSIDERANDO necesario que en determinadas Áreas, los cargos de Concejales-Delegados conferidos mediante Resolución de Alcaldía N° 918, de 13-04-2018, puedan desarrollar sus responsabilidades y cumplir sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según se detalla a continuación:

- DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS: en régimen de dedicación exclusiva.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES y DELEGACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL: en régimen de dedicación parcial al 50%.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada con carácter ordinario el día 18 de abril de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 6 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943955 OW641-DGHMW-EI904.4322EDA18BE0CD8851A8E3622602A979A1036BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejal-Delegada de Territorio, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 36.190,56€, a distribuir en 12 pagas mensuales de 2.585,04€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y de Deportes, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 18.095,28€, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.292,52€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Todas las retribuciones de los dos apartados anteriores, experimentarán una subida equivalente a la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe anualmente, y que resulte de aplicación al personal al servicio del sector público, así como al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario. Se procederá a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para la Sra. Concejala-Delegada de Territorio, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D^a. Rocío de Fuentes Chillón.

QUINTO.- Establecer el régimen de dedicación parcial para la Sra. Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y de Deportes, D^a. Virginia Ingelmo Rubio.

SEXTO.- La vigencia de estas dedicaciones será con efectos de 1 de mayo de 2018. El cese del Concejal D. Sarbelio Fernández Pablos tendrá efectos desde la notificación de la Resolución 2018/918, de 13 de abril.

SÉPTIMO.- El régimen de dedicación y retribuciones de las Concejalías que más abajo se indican, es el mismo que existe hasta estos momentos y regulado en los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-12-2015 y 30-11-2016.

CONCEJALÍAS QUE SE CITAN Y QUE NO SUFREN VARIACIÓN:

Concejalía de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior
Concejalía de Cultura, Turismo y Juventud
Concejalía de Sanidad, Portal de Transparencia y Web Municipal

OCTAVO.- Este acuerdo queda condicionado a la tramitación del expediente de modificación de créditos mediante transferencia de crédito y que ya ha sido iniciado.

NOVENO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. Rafael Velasco: que los importes de las dedicaciones, considera que no son aceptables y que esta situación es reflejo de la falta de dedicación del propio Alcalde al Ayuntamiento, que se refleja en una mala gestión, pidiendo su dimisión. Votarán en contra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 7 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



- Por el Sr. Portavoz de SiSEPA, D. Antonio Olmo: que no están de acuerdo con los cambios de delegaciones que encuentran extemporáneo e inoportuno, faltando menos de un año para las próximas elecciones municipales. Insiste en la necesidad de una dedicación exclusiva a la Alcaldía por parte de su titular, para poder gestionar adecuadamente el Ayuntamiento. Votarán en contra.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que es irresponsable trasladar al Ayuntamiento los problemas internos del partido político de IPAE, que considera que es lo que se está haciendo. Votarán en contra.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en su campaña electoral hicieron hincapié en aportar estabilidad política y sostenibilidad económica y social y es lo que ellos apoyan.

El Sr. Alcalde, D. José Manuel Barrio, contesta a los intervinientes, criticando la visión catastrofista de C's especialmente, aludiendo a los cambios de Concejales que ha habido dentro de todos los Grupos municipales durante esta legislatura, su dedicación y la de los demás miembros del equipo de gobierno a la gestión municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de C's, SiSEPA, PSOE y D. Sarbelio Fernández Pablos).

P.18.04.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2018/918, DE 13 DE ABRIL.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2018/918, de 13 de abril, por la que se aprueban Cese, Nombramientos y Delegaciones de Carácter Especial del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

VISTA la necesidad de proceder a reorganizar el equipo de gobierno municipal para mayor efectividad de la acción de gobierno.

CONSIDERANDO conveniente a los efectos anteriormente expresados, cesar de su cargo como Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Sarbelio Fernández Pablos; así como de los cargos de Concejales-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejales-Delegado de Deportes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 23.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confieren dichas normas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Cesar de su cargo como Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Sarbelio Fernández Pablos; así como de los cargos de Concejales-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejales-Delegado de Deportes.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales electos:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a M^a del Mar Redondo Rojo
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Otero Parra

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 8 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



TERCERO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

CUARTO.- Nombrar **miembro de la Junta de Gobierno Local** a la Concejala D^a Rocío de Fuentes Chillón.

QUINTO.- Conferir las delegaciones de carácter especial a favor de las Sras. Concejales-Delegadas, siguientes:

1.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS:

D^a Rocío de Fuentes Chillón (Dedicación exclusiva).

Esta concejalía relativa será la responsable de todas las competencias relativas a la Ordenación, Gestión y Policía Urbanística y de Medio Ambiente; planificación y gestión de las Infraestructuras, equipamientos y dotaciones públicas municipales y de todos los servicios públicos de carácter medio ambiental, urbano: ciclo del agua, limpieza viaria, zonas verdes y parques públicos, alumbrado, etc.

Funciones en relación con las materias expresadas:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir.
- Coordinar la dirección y actuación de todos los servicios y unidades del Área de Territorio, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
- Autorizar todos los actos de gestión de recursos humanos (selección, provisión, licencias y permisos) del Área.
- Impulsar el inicio y tramitación de los expedientes, autorizar las propuestas de reserva de crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a la gestión de las competencias del Área.

2.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES:

D^a Virginia Ingelmo Rubio (Media dedicación).

Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de los programas e impulsar el desarrollo de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento u otras entidades en colaboración.
- Coordinar la dirección y actuación de la Concejalía de Deportes.
- Autorizar todos los actos de gestión de recursos humanos (selección, provisión, licencias y permisos) de la Concejalía.
- Impulsar el inicio y tramitación de los expedientes, autorizar las propuestas de reserva de crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a la gestión de las competencias de la Concejalía.

En todos los casos anteriores, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, corresponderá a la Alcaldía.

Todas las delegaciones anteriores surtirán efecto, desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

QUINTO.- Notificar personalmente los anteriores ceses y nombramientos a los interesados,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 9 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

El Pleno queda enterado.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE PUNTO URGENTE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de inclusión en el orden del día por la propia Presidencia, del punto referente a la manifestación de la voluntad municipal de constituir una Mancomunidad de Interés General (MIG) Urbana en el Área Funcional Estable de Valladolid, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, al haberse pronunciado ya en dicho sentido, todos los Ayuntamientos de dicho Área Funcional Estable, restando sólo este de Arroyo por pronunciarse, habiéndose solicitado desde la CUVA el pronunciamiento del Ayuntamiento de Arroyo lo antes posible, para seguir dando pasos en orden a la elaboración de los estatutos de la MIG.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, muy brevemente comentada la propuesta y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 votos en contra (de SiSEPA).

En consecuencia, se pasa a tratar el punto.

P.18.04.05.- MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD MUNICIPAL DE CONSTITUIR UNA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA EN EL ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE VALLADOLID.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

La Comunidad Urbana de Valladolid (CUVA) nace con la voluntad de cooperación y coordinación para una mejor prestación de servicios públicos entre los municipios de Valladolid y su Alfoz.

En los últimos tres años, los integrantes de la misma, es decir los alcaldes y alcaldesas de los 25 municipios que la conforman, han conseguido a través del diálogo, la negociación y el consenso avanzar en dicho objetivo, independientemente de las siglas de los partidos a los que representan. De esta manera ha sido posible poner en marcha definitivamente el servicio de taxi común a los 25 municipios.

Y todo ello con el objetivo final de conseguir avanzar en la ampliación y mejora de la calidad de los servicios públicos, en definitiva, en el objetivo de lograr una prestación de dichos servicios más eficiente, más racional, más cooperativa, más económica y más transparente que dé soluciones y respuestas a las necesidades de sus vecinos y vecinas y contribuyan a su bienestar.

Este trabajo ha dado como resultado el anuncio la semana pasada, tras la última reunión de la CUVA, de la creación de una Mancomunidad de Interés General que constituirán Valladolid y los 24 municipios de su alfoz, la cual supone una ventaja importante a tener en cuenta sobre la CUVA y es que dicha entidad es una figura recogida en la legislación vigente, con capacidad jurídica y con posibilidad de recabar financiación de otras administraciones públicas: Comunidad Autónoma y UE.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 10 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Debemos poner en valor la capacidad de consenso y de responsabilidad política de los 25 alcaldes y alcaldesas en este proceso que va iniciarse para mejorar los servicios públicos a más de 400.000 vecinos y vecinas que viven en estos municipios, anteponiendo el interés general y su vocación de servicio a la ciudadanía a la que representan por encima de intereses de partido.

Las Cortes de Castilla y León, en su sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de noviembre de 2014, aprobó con un amplio consenso el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (Ley 9/2014, de 27 de noviembre).

La Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León, en su Disposición final primera, sobre Modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de Castilla y León, define la Mancomunidad de interés general urbana, de esta forma: «Es aquella mancomunidad de interés general surgida de la asociación voluntaria entre municipios con población superior a 20.000 habitantes o aquellos con una población aproximada de 19.000 habitantes, y los municipios de su entorno o alfoz, y que se dote de las competencias y funciones locales que acuerde».

Por lo tanto, este es un instrumento jurídico de “carácter totalmente voluntario” para cada municipio y que “garantiza completamente la autonomía local” de cada uno de los municipios. Las características especiales de esta MIG Urbana quedan a la libre decisión de los municipios que la integran: la determinación en los estatutos de cuáles son sus fines - dentro lógicamente de aquellos de naturaleza eminentemente urbana y periurbana en la que el tamaño de los municipios no tenga especial incidencia-; que cada municipio puede adherirse a todas, varias o una de sus competencias o servicios cuando entienda que su prestación es mejor de manera asociada, para lo que cada municipio puede concretar la efectividad para cada fin en el momento posterior a su constitución que considere oportuno.

Es también un instrumento jurídico “compatible con otras fórmulas” de colaboración intermunicipal, no viéndose afectada con la constitución de esta MIG Urbana ninguna mancomunidad clásica de las tradicionalmente existentes que abarque a todos los municipios interesados.

Por todo lo expuesto, desde el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda queremos reivindicar la necesidad de una correcta gestión de este consenso necesario y positivo a lo largo de todo el proceso de constitución de esta nueva entidad local y adoptamos el siguiente **ACUERDO**:

1. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de constituir una Mancomunidad de Interés General Urbana en el área funcional estable de Valladolid.
2. Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Valladolid, instándole a que promueva de forma inmediata la constitución de dicha Mancomunidad de Interés General Urbana, dada su necesaria participación y conformidad en el proceso.
3. Comprometer la voluntad de este Ayuntamiento de proceder con toda la celeridad necesaria para la tramitación que corresponda normativamente de cara a la aprobación de los correspondientes Estatutos, y la declaración formal y efectividad de la Mancomunidad de Interés General Urbana.
4. Designar para participar en la redacción del proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana al representante legal de este Ayuntamiento D. José Manuel Barrio Marco.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 11 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Portavoz de SiSEPA, D. Antonio Olmo: que le parece fatal que la propuesta se haya remitido 20 minutos antes del inicio del pleno, tratándose de una urgencia in extremis, abusando de este mecanismo legal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2018/681, de 16 de marzo, a la Resolución Nº 2018/887, de 12 de abril, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz, se pregunta sobre las siguientes:

Nº 700 sobre instalación de quiosco en parque de El Socayo, lee observaciones del Secretario sobre la necesidad de concreción del punto de enganche del agua potable, pero de las aguas residuales, no se dice nada, ¿cómo se resuelven? Dª Rocío de Fuentes contesta que tanto los servicios como la limpieza, con depósito químico.

Nº 856 la factura 1ª, correspondiente a obra de Parque Canino, donde ya se ven gastados 31.500€, pregunta si va a costar más y cuál es el coste de ese parque canino de Sotoverde-Las Lomas. Dª Rocío de Fuentes manifiesta que ese es el importe por el que se adjudicó y no habrá más gastos.

Hay una Resolución aprobando Convenio con Padelde10, por el que se les va a pagar por 2 años un dinero, por poner el escudo municipal dentro de las instalaciones, preguntando ¿cómo se ha llegado a ese convenio a cambio sólo de instalación de publicidad del Ayuntamiento? El Sr. Alcalde contesta que además de la publicidad municipal, está la intención de colaborar con ese Club; replicando D. Ramón que pagar por tener el escudo del Ayuntamiento en un recinto privado, cuando sin embargo en clubes de titularidad municipal que han costado muchos millones, no está, no parece muy normal. Dª Isabel Mansilla añade que además hay una serie de contraprestaciones por ese Club, como es la cesión gratuita de pistas para eventos municipales. D. Ramón pregunta si está así reflejado en el Convenio, contestando Dª Isabel que no tiene el texto del convenio.

MOCIONES Y PROPUESTAS

Moción de los Grupos Municipales Popular, Independientes por Arroyo de la Encomienda y Ciudadanos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 12 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS A ALCANZAR UN ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EBAU PARA TODA ESPAÑA.

Exposición de motivos.

En el actual debate para la consecución de un Pacto de Estado social y político por la Educación, tiene un papel relevante la forma en que se evalúan los resultados de nuestro sistema educativo y los conocimientos adquiridos con los estudiantes. En la configuración actual de nuestro sistema, tiene una especial relevancia la Evaluación para el acceso a la Universidad.

Desde que en el año 1974 se estableciera la Selectividad, posteriormente la PAU y actualmente la EBAU, el sistema de acceso a la Universidad determina cada año el futuro profesional de miles de estudiantes en nuestro país.

Nuestra Constitución recoge en su Artículo 27 el derecho a la Educación. La configuración de España en el texto constitucional como un Estado descentralizado, que se concretó posteriormente en el actual Estado Autonómico, ha permitido desarrollar este derecho fundamental con la participación de la Administración central y de las Comunidades Autónomas, a las que han sido transferidas por parte del Estado central amplias competencias en materia de educación, permitiendo una gestión más cercana y adaptada al territorio, siendo un aspecto positivo. En Castilla y León, esto ha permitido garantizar la educación rural o conseguir de manera repetida unos resultados de excelencia según todos los informes PISA.

La Constitución reconoce también como derecho fundamental la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos en su artículo 14, "sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento", y reserva al Estado en su artículo 149.1.30 la competencia exclusiva sobre la "Regulación de las condiciones de obtención, expedición, y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia".

La *Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa* que modificó la *Ley Orgánica 2/2006*, de Educación, introdujo reformas en el ámbito de las evaluaciones finales y pruebas de acceso a la Universidad, recogiendo en su artículo 36Bis la "evaluación final de Bachillerato". Esta prueba es desarrollada reglamentariamente por el *Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato*.

A su vez el *Real-Decreto Ley 5/2016* modificó la Disposición Final quinta de la LOMCE y el régimen del *Real-Decreto 310/2016*, variando de nuevo la regulación de esta prueba. Por lo que respecta a la organización de la prueba, el artículo 2 apartado 4.c) del *Real Decreto Ley 5/2016* establece que las administraciones educativas (de carácter autonómico), en colaboración con las Universidades, organizarán la realización material de la prueba EBAU.

En el *Real Decreto 310/2016* se recoge por su parte en su artículo 2 que el Ministerio de Educación determinará cada curso y para todo el Sistema Educativo español, las características, diseño y contenido de las pruebas.

Como resultado de este sistema (muy similar al que hasta ahora venía rigiendo para la anterior Prueba PAU), y a pesar de que los contenidos básicos son determinados por la Orden Ministerial anual para todo el Sistema Educativo español, los exámenes y contenidos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 13 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



concretos son diferentes para Comunidad Autónoma, lo que da lugar a desigualdades fruto del azar de cada convocatoria y prueba concreta, o incluso como apuntan los estudios estadísticos realizados sobre este asunto a desigualdades estructurales para los estudiantes según residan en una Comunidades autónomas u otras.

En concreto, ocurre que mientras que Castilla y León lidera todos los rankings de calidad educativa a nivel nacional, nuestros estudiantes obtienen de manera sistemática medias más bajas en la prueba EBAU, generándose un perjuicio para los estudiantes según el territorio de España donde residan, especialmente cuando quieren ingresar en Facultades que exigen unas notas de corte más elevadas.

Esto ha generado una amplia preocupación social, como demuestra la movilización estudiantil que tuvo lugar el pasado 23 de Marzo, a favor de una Prueba única EBAU en Valladolid, una preocupación social a la que las fuerzas políticas debemos dar respuesta.

Este problema sin embargo no puede ser solucionado con mirada de corto plazo, mediante la igualación por abajo de la calidad de los sistemas educativos, pues debemos defender tanto la igualdad de oportunidades en la EBAU como la elevada calidad educativa que en Castilla y León hemos alcanzado tras muchos años de esfuerzo de todas las personas que intervienen en nuestro sistema educativo.

Es por ello que la solución a esta situación debe venir por medio del establecimiento de una Prueba única y común de acceso a la Universidad para todo el territorio español, con unos criterios de corrección comunes.

Las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Grupo Popular, aprobaron por amplia mayoría una Proposición no de Ley en este sentido el pasado 4 de Octubre.

Esta Prueba única permitiría garantizar la igualdad de oportunidades que recoge nuestra Constitución, siendo un sistema justo y equitativo.

Por todo ello, para su consideración proponemos el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una Prueba Unica EBAU para toda España, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a la Universidad de todos los estudiantes, residan donde residan, y acaben con las situaciones discriminatorias que se producen en la actualidad”.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero Parra.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala de SiSEPA, D^a Gloria Vázquez de Prada: la competencia respecto a la celebración de las pruebas de EBAU corresponde a las CCAA, correspondiendo al Consejero de Educación de Castilla y León, en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, luchar y plantear esta coordinación para garantizar la igualdad de los estudiantes; no a los Ayuntamientos. Votarán en contra.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: critica el planteamiento de esta moción por el PP, cuando viene siguiendo políticas discriminatorias y falta de igualdad en materia de sanidad, pensiones y otras materias sociales. Igualmente, hace hincapié sobre el hecho

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 14 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



de que la competencia en la materia corresponde a las CC.AA., debiendo ser el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación quien plantee este tema y luche por la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes en todo el ámbito nacional. Propone texto alternativo para el punto 1 y 2.

D. José Antonio Otero manifiesta que ha pasado con mucha antelación el texto de la moción a todos los Grupos para poderla mejorar o consensuar y plantear modificarla ahora en plena sesión, no lo encuentra razonable. Si el Gobierno de la Nación no puede hacerlo, es porque no tiene mayoría suficiente. Defiende la moción.

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada con 12 votos a favor, 2 en contra (de SiSEPA) y 3 abstenciones (de PSOE).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. Rafael Velasco Rivero:

1) ¿Tenemos conocimiento del número de asaltos y robos en viviendas cometidos en el municipio en los tres últimos años? Quisiéramos conocer ese número. D. José Antonio Otero contesta que ha solicitado los datos y le asegura que antes del próximo pleno los tendrá.

2) Mediante correo-e remitido el 20 de abril, adjuntó fotografía en la que se puede ver un vehículo municipal incorrectamente estacionado sobre la acera el jueves 19 de abril a las 12 h. Entiende que el Ayuntamiento registra el uso de los vehículos desde el problema con la multa que hubo de hace un tiempo, deseando saber quién es el responsable y si el Ayuntamiento establece algún tipo de actuaciones cuando se dan estas circunstancias. El Sr. Alcalde contesta que se sabe quién es y que se lo comunicará.

- Por el Sr. Portavoz de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Ruega que en el barrio de Las Lomas por su juventud, los parques infantiles que son lugares públicos de gran afluencia, sean provistos de arbolado para provisión de sombra natural, extendiendo este mismo ruego a otras zonas y barrios del municipio, instalando entretanto sombras artificiales mediante cubrimientos textiles. El Sr. Alcalde toma nota.

2) Limpieza de los contenedores soterrados. Muchas veces están colmatados y con enseres y basuras que se depositan junto a ellos, rogando se recojan y limpien los entornos.

3) Olores desagradables que en los últimos tiempos se vienen sintiendo en el municipio, pregunta si se sabe su procedencia y si se están adoptando algún tipo de medidas. El Sr. Alcalde contesta que lo han notado y se está mirando, pues no es sencillo y no es aparente. Una de las posibilidades es la limpieza de las balsas de la depuradora de Helios, pero también parece que proceden del otro lado del río. Se está en ello. D^a Rocío de Fuentes añade que sí se ha hablado con Helios y han tenido un problema puntual en las balsas, pero hay otros olores en otras zonas del municipio que ya no parecen proceder de Helios.

- Por la Sra. Concejala de SiSEPA, D^a Gloria Vázquez de Prada García:

1) Ruega que se mejoren las aceras muy estrechas que aún hay en algunas zonas de La Flecha, para que puedan deambular bien carros y sillas de niños. El Sr. Alcalde contesta que en la zona antigua de La Flecha hay algunos árboles sobre las aceras que agravan este problema y es necesario arbitrar alguna solución, pero de forma consensuada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P.18.04_25 abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OW641-DGHMW-EI904 Fecha de emisión: 1 de junio de 2018 a las 15:48:30 Página 15 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/05/2018 15:33 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/06/2018 13:39	FIRMADO 01/06/2018 13:39



2) Qué medidas se van a adoptar en los Colegios de Educación Primaria, para evitar los problemas de fuertes calores. D^a Margarita Santos contesta que no está prevista ninguna actuación, salvo las llevadas ya a cabo en el Colegio kantic@. D^a Gloria insiste en la necesidad de actuar en todos los demás colegios; insistiendo el Sr. Alcalde en que en el CEIP Kantic@ intervino la Junta de Castilla y León, pero no hubo quejas más que en Kantic@, donde efectivamente se ha actuado.

D. Rafael Velasco manifiesta que sí que en el CEIP Atenea, la directora ha señalado que el patio es todo de hormigón, no hay ninguna sombra y su Grupo ha planteado una PNL en las Cortes de CyL, para adoptar medidas en ese colegio a ese respecto.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Comentar y ver qué solución se va a buscar al problema de la balsa que hay en la antigua finca de Cartisa, donde hay en la actualidad ya una charca de ranas y puede ser foco de insalubridad. El Sr. Alcalde toma nota y se requerirá a la propiedad para que adopte medidas, sobre todo, por la propagación de mosquitos.

2) Insiste en la necesidad de regular la instalación de publicidad de los eventos municipales, pues nuevamente está plagado el municipio de propaganda de los motoristas del infierno y pincho de lechazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 19,19 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO